



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 24 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Verbal Sumario No. 2021-01156

Se inadmite la demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Acredite, que entre las partes se agotó el cumplimiento de la CLAUSULA COMPROMISORIA pactada en la cláusula Décimo quinta del contrato de obra suscrito entre las partes.
2. Dirija la demanda al juez de conocimiento ante el cual cursa la misma, es decir al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá. Núm. 1° Art. 82 del C.G.P.
3. Determine en el juramento estimatorio la fecha a partir de la cual se liquidaron los intereses moratorios que pretende.
4. Aclare en el hecho No. 4.4., las fechas en las que ocurrieron los sucesos allí narrados pues las indicadas no concuerdan con el momento en el que afirma en hechos anteriores, que iniciaron las negociaciones.
5. Conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 del C. G. del P., indique la dirección **física y electrónica** a través de la cual la parte **demandada** reciben notificaciones.
6. Acredite que, con la presentación de la demanda, simultáneamente envió a la pasiva, copia de está junto con sus respectivos anexos. Art. 6° Decreto 806 de 2020.

Lo previo teniendo en cuenta que en los documentos adjuntos a la demanda no se encuentra soporte alguno que acredite que esta se envió con sus anexos a la sociedad demandada.

Del escrito de subsanación remítase copia a la pasiva conforme a lo dispuesto en el Art. 6° Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 38

Fijado hoy 27 de septiembre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lbit

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b98c3dcecf871a85b8dacad2b2869401ea9ee0de8196692ee97f916d27cf44**
Documento generado en 24/09/2021 10:00:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>